



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

DECRETO JEFATURAL N°0255-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

**REF : INFORME N°0852-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA
DOC:4463104
EXP: 2579176**

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Lic. FELIX REQUENA BRUNO el **INFORME N°0852-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**, Total de folios **10** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta:**

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 31 de mayo del 2023.

Atentamente,



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA



JUVN/JOTD
YESD/TEC.ADM

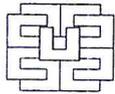
APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 852 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA



A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H

ASUNTO : Devolución de Expediente al Administrado.

REF : Exp. N° 002579176.
Expediente Judicial: 00564-2016-0-1308-JR-LA-03.

FECHA : Hualmay, 29 de mayo de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumpro con informar de la petición formulada por el Lic. **FELIX REQUENA BRUNO**, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales, por concepto de Subsidio Por Luto, según Resolución 22, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante (Legible).
- Copia de Resolución Judicial de auto admisorio.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 1° instancia.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 2° instancia, si fuere el caso.
- Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, en el Expediente N° 002579176, de fecha 13 de enero de 2023, se advierte que el administrado no adjunta copia de DNI, siendo este un requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002579176, que consta de 07 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, **SOLICITO** que se notifique al administrado para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H

255
4463104
2721012